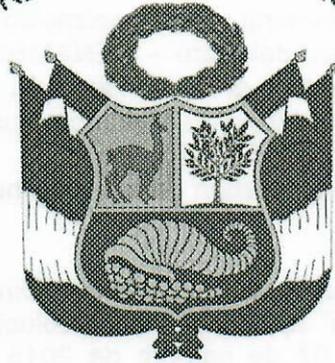


REPÚBLICA DEL PERÚ



**RESOLUCION DIRECTORAL N° 031-2017/SENAMHI-ORH**

Lima, 23 FEB. 2017

**VISTO:**

El Informe N° 002/2017-SENAMHI/ORH-RFE de fecha 14 de febrero de 2017, mediante el cual se solicita al Director de la Oficina de Recursos Humanos del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI, la validación de la propuesta de la Junta de Directivos para la selección de los servidores, candidatos a Rendimiento Distinguido, en el marco de la implementación del Modelo de Gestión de Rendimiento, Etapa Piloto;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 19° de la Ley del Servicio Civil - Ley N°30057, señala que la Gestión del Rendimiento comprende el proceso de evaluación de desempeño de los servidores de la entidad y tiene por finalidad estimular el buen rendimiento y el compromiso del servidor civil, identificando y reconociendo el aporte individual a las metas institucionales y evidenciando las necesidades requeridas por los servidores para mejorar el desempeño en el puesto;

Que, el artículo 26° de la Ley antes citada dispone que en los resultados de la evaluación se califica a los servidores como: a) Personal de rendimiento distinguido, b) Personal de buen rendimiento, c) Personal de rendimiento sujeto a observación y, d) Personal desaprobado;

Que, el artículo 43° del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N°040-2014-PCM dispone que la etapa de evaluación corresponde a la valoración del desempeño que deberá efectuar el evaluador a partir del seguimiento realizado a lo largo del periodo y concluirá con la calificación a comunicarse a los evaluados cada año, de acuerdo con el calendario de la entidad;

Que, el literal b) artículo 44° del Reglamento señalado en el considerando precedente, dispone que la Oficina de Recursos Humanos, o quien haga sus veces, deberá aplicar los parámetros para establecer la lista de los candidatos a calificación de personal con rendimiento distinguido, precisando que mediante directiva, SERVIR, establecerá los parámetros para la lista de candidatos, así como los criterios para seleccionar a los directivos públicos que definirán a quienes corresponde la calificación de personal de rendimiento distinguido;

Resolución Directoral N° 031-2017/SENAMHI-ORH

Que, el Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI, aprobado con Decreto Supremo N°003-2016-MINAN, publicado en el Diario Oficial El Peruano con fecha 25 de mayo de 2016, señala en el numeral a) del Artículo 39° como una de las funciones de la Oficina de Recursos Humanos "Ejecutar e implementar las disposiciones, lineamientos, instrumentos y herramientas de gestión de recursos humanos establecidos por SERVIR y por el SENAMHI";

Que, el subnumeral 6.4.2.3. de la "Directiva que desarrolla el sub sistema de Gestión del Rendimiento" aprobada por Resolución Presidencial Ejecutiva N° 277-2015-SERVIR-PE de fecha 07 de octubre de 2015, indica lo siguiente: "La Junta de Directivos es conformada en la etapa de evaluación por la Oficina de Recursos Humanos de la entidad, o quien haga sus veces, y deberá estar compuesta por un máximo del cincuenta por ciento de directivos de la entidad. No podrán ser designados en dicha Junta aquellos Directivos que se encuentren como candidatos propuestos a obtener calificación de Rendimiento Distinguido. El Jefe de la Oficina de Recursos Humanos designa al Directivo Coordinador de la Junta, quien elabora el acta con los resultados finales, la que deberá ser comunicada al Jefe de la Oficina de Recursos Humanos. Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple de los directivos presentes en cada sesión convocada";

Que, mediante el Informe N° 002/2017-SENAMHI/ORH-RFE de fecha 14 de febrero de 2017, se solicitó al Director de la Oficina de Recursos Humanos del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI, la validación de la propuesta de la Junta de Directivos para determinar el personal de Rendimiento Distinguido, de conformidad con el literal i) del artículo IV del Título Preliminar del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley de Servicio Civil aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM; y la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 277-2015-SERVIR-PE, Directiva que desarrolla el subsistema de Gestión de Rendimiento;

Que, se cuenta con la conformidad del Director de la Oficina de Recursos Humanos respecto de la propuesta de Junta de Directivos para la elección del personal con Rendimiento Distinguido;

Que, de conformidad con la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú- SENAMHI, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-85-AE; la Ley N° 30057 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-20145-PCM; y estando a los considerandos expuestos precedentemente, con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica, y con las facultades conferidas mediante la Resolución Presidencial Ejecutiva N° 120-2016/SENAMHI-PREJ-SG;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- CONFORMAR** la Junta de Directivos para Rendimiento Distinguido en el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI, en el marco de la implementación del Modelo de Gestión de Rendimiento, Etapa Piloto, el mismo que estará integrado por:

- La Presidenta Ejecutiva;
- El Secretario General;
- El Director de la Oficina de Recursos Humanos; y,
- El Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

**Artículo 2°.-** Designar como Coordinador de la Junta de Directivos para Rendimiento Distinguido en el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI al Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

**Artículo 3°.-** La Junta de Directivos para el Rendimiento Distinguido en el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI, deberá cumplir sus funciones en el marco de lo establecido en la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 277-2015-SERVIR-PE, Directiva que desarrolla el subsistema de Gestión de Rendimiento, así como la Ley del Servicio Civil, Ley N° 30057 y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM.

**Artículo 4°.-** Notificar la presente Resolución a los integrantes de la Junta de Directivos para Rendimiento Distinguido en el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI, para su conocimiento y fines pertinentes.

**Artículo 5°.-** Solicitar a la Secretaria General que a través de la Unidad Funcional de Trámite Documentario y Archivo Institucional, disponga la publicación y difusión de la presente Resolución en el Portal Web institucional.



Regístrese y comuníquese.

**Abg. AUGUSTO ÁVILA CALLAO**  
Director de la Oficina de Recursos Humanos

SERVICIO NACIONAL  
DE  
METEOROLOGÍA E HIDROLOGÍA  
DEL PERU

DISTRIBUCION:

PREJ  
SG  
OAJ  
OPP  
Archivo  
AAC/rfe.